



# DIARIO OFICIAL



TOMO N° 348

SAN SALVADOR, JUEVES 27 DE JULIO DE 2000

NUMERO 141

## SUMARIO

<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>	Pág.	<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>	Pág.
<b>RAMO DE EDUCACION</b>			
DECRETO N° 33.- Reformas a la Ley de Protección de Personas Sujetas a Seguridad Especial. ....	3	Acuerdos Nos. 15-0093 y 15-0998.- Reposición de Título y Equivalencia de Estudio. ....	54
Convenio entre los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador y de Nicaragua para el Restablecimiento del Transbordador Internacional en el Golfo de Fonseca y el Océano Pacífico; Acuerdo Ejecutivo No. 514, aprobándolo y Decreto Legislativo No. 9, ratificándolo. (Nueva Publicación). ....	4-6	<b>ORGANO JUDICIAL</b>	
Modificación al Artículo 9.3) del Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual; Acuerdo Ejecutivo No. 259, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y Decreto Legislativo No. 39, ratificándolo. ....	7	<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
Acuerdo de Cooperación entre los Gobiernos de la República de El Salvador y los Estados Unidos de América relativo al acceso y al uso de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, por los Estados Unidos de América para el Control Aéreo de la Narcoactividad; Acuerdo Ejecutivo No. 399, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y Decreto Legislativo No. 59, ratificándolo. ....	8-25	Acuerdo No. 307-D.- Se autoriza a la Lic. Sandra Yanira Salazar Aneya, para que ejerza las funciones de Notario, aumentándosele en la nómina respectiva. ....	54
		Acuerdos Nos. 356-D y 479-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la Abogacía en todos sus ramos. ....	54
		Acuerdo No. 494-D.- Serehabilita al Lic. Oscar Armando Toledo Trigueros, en el ejercicio de la profesión de Abogado y en la Función pública del Notariado. ....	54
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>			
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
DECRETO No. 44.- Presupuesto Especial para el ejercicio 2000 del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión. ....	26-33	<b>INSTITUCIONES AUTONOMAS</b>	
<b>ALCALDÍAS MUNICIPALES</b>			
<b>RAMO DE HACIENDA</b>			
Acuerdos No. 584, 585, 586 y 587.- Se fijan precios por la venta de servicios de diferentes Instituciones.- ....	34-35	DECRETOS Nos. 5 y 10.- Reformas a las Ordenanzas de Tasas por Servicios Municipales de Cuscatancingo y Olocuilta, respectivamente.- ....	55-57
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>			
DECRETO N° 59.- Disposición Transitoria Aplicable a las Actividades de Distribución de Energía Eléctrica. ....	36	Estatutos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal "Monte Sagrado", Cantón Quezalapa y "Betei", Comunidad Santa María, Acuerdos Nos. 10 y 16, emitidos por las Alcaldías Municipales de Apaneca y San José Villanueva, Aprobándolos y confiriéndoles el carácter de Personas Jurídicas.- ....	58-63
<b>RAMO DE ECONOMIA</b>			
Acuerdos Nos. 453, 454, 455 y 456.- Se aprueban Normas Salvadoreñas Recomendadas. ....			

**Director:** LUD DREIKORN LOPEZ  
**Dirección:** 15 Av. Sur y 4a. C. Pte. # 829 S.S.  
**Tel.:** 222-3139  
**Página Web:** www.minter.gob.sv  
**Correo:** imprenta@vianet.com.sv

**INSTITUCIONES AUTONOMAS****ALCALDÍAS MUNICIPALES**

## DECRETO NÚMERO CINCO.

El Concejo Municipal de la Ciudad de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, Considerando:

Que de conformidad con el artículo 204 de la Constitución de la República y artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, es competencia exclusiva de este Concejo, decretar, modificar, o derogar, ordenanzas que regulen las tasas municipales y de manera general los tributos de su competencia.

Que mediante Decreto número 2 de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial Tomo 326, de fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco; reformada por Decreto número 2 de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial número 331 de fecha ocho de mayo de ese mismo año reformada nuevamente por Decreto número 9 de fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y publicada en el Diario Oficial Tomo 345 de fecha cinco de mayo del mismo año.

Que las actuales tasas en algunos servicios no están acordes con la realidad económica existente, debido a que los costos administrativos y de mantenimiento de tales servicios no alcanzan a cubrir los costos. Por tal razón se vuelve necesario hacer los ajustes a las tasas correspondientes.

## POR TANTO:

En uso de las facultades constitucionales señaladas en el Artículo 204, Número 1; Artículos 3 Numeral 1, 30, Número 4 y 21 del Código Municipal; en relación con los Artículos 2, 5, 77 y 152, todos de la Ley General Tributaria.

## DECRETA:

LA PRESENTE REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES PRESTADOS, DE LA ALCALDIA DE CUSCATANCINGO.

## RUBRO CONSTRUCCIONES:

Artículo 1: Refórmese de la siguiente manera:

a) Permiso de construcción Metro cuadrado	10.00
b) Permiso de Parcelación Area útil	1.00
c) Recepciones de Obras de Construcción Metro Cuadrado.	2.00
d) Recepción de Obras de Urbanización Metro Cuadrado	1.50
e) Lotes de Parcelaciones Habitacionales	50.00
f) Permiso de Habitar	100.00

Los permisos de Construcción incluyen Tapiasles y Verjas Ornamentales.

## RUBRO ROMPIMIENTO DE CALLES METRO LINEAL:

Pavimento, Adoquinado, Concreteado	30.00
------------------------------------	-------

## RUBRO REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

a) Certificación de Partida de Nacimiento	18.00
b) Certificación de Partida de Defunción	18.00
c) Carné de Minoridad	10.00
d) Extensión de Cédula de Identidad Personal Original	18.00
e) Extensión de Cédula de Identidad Personal Reposición	18.00
f) Autenticas	25.00
Emisión de Constancias	12.00

## RUBRO CEMENTERIOS

a) Traslado de Cadáver	100.00
b) Derechos de Enterramiento	150.00
c) Título a Perpetuidad	400.00
d) Derechos de enterramiento Cementerios Privados	400.00

## RUBROS ROTULOS

Rótulos no Luminosos, Instalación	100.00
-----------------------------------	--------

## TASA MENSUAL

a) De 1 a 3 Metros Cuadrados,	50.00
b) De 3 a 10 Metros Cuadrados,	300.00
c) De más de 10 Metros Cuadrados.	500.00
Rótulos Luminosos, Instalación.	250.00

## TASA MENSUAL

a) De 1 a 3 Metros Cuadrados	100.00
b) De 3 a 10 Metros Cuadrados	600.00
c) De más de 10 Metros Cuadrados.	1000.00

Artículo 2: Refórmase el Artículo 1 de la Ordenanza Municipal Vigente sobre las Tasas de Antenas, Torres y postes de Telefonía, Radio, Televisión, Tendido Eléctrico, Cabinas Telefónicas y Medidores de Agua; de la siguiente manera:

## RUBRO ANTENAS DE RADIO Y TELEVISION

Mensual	500.00
---------	--------

## RUBRO ANTENA DE TELEFONIA

Mensual	750.00
---------	--------

## RUBRO POSTES

Mensual	4.00
---------	------

Todas las licencias requieren renovación anualmente, debiendo pagar el mismo costo de instalación por la renovación.

Artículo 3: Todo lo que no esté regulado en esta Ordenanza y las demás reformas, se regirá por la Ley General Tributaria.

Las presentes reformas entrarán en vigencia, ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de la Alcaldía de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, a los doce días del mes de julio del año dos mil.

JOSE MAURICIO AGUILAR,  
ALCALDE MUNICIPAL.

MIGUEL ANGEL BERNAL GUEVARA,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Mandamiento de Ingreso N° 17888)

DECRETO No. 10.

LA MUNICIPALIDAD DE OLOCUILTA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ,

## CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con los Artículos 13 y 130 numeral 4 de el Código Municipal, es facultad de este Concejo, emitir Ordenanzas para regular las materias de su competencia y la prestación de servicios.
- II. Que es competencia de este Concejo, crear, modificar o suprimir tasas mediante la emisión de la correspondiente Ordenanza, en cumplimiento a los conceptos estipulados por el Art. 3 numeral I, inciso segundo, Artículo 7 y el Artículo 158 de la Ley General Tributaria Municipal, en relación con los Artículos 204, Ordinal I y 262 de la Constitución de la República y el numeral 21 del Artículo 30 de el Código Municipal.